
**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA AUTORIZAR Y ADJUDICAR
ATRACCIONES Y PUESTOS DE VENTA AMBULANTE CON MOTIVO DE LAS
ROMERIAS DE SANTO TORIBIO Y SAN MARCOS 2025**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
2.- FECHAS Y HORARIO DE LAS ROMERIAS	2
3.- REQUISITOS DE HAN DE REUNIR LOS SOLICITANTES.....	3
4.- ANUNCIO DE CONVOCATORIA.PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR	4
5.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN	4
6.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	5
7.- ACREDITACION DE REQUISITOS	5
8.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS	5
9.- CERTIFICADO TÉCNICO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ATRACCIONES.....	8
10.- RÉGIMEN SANCIONADOR.....	8
11.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN BIENES PÚBLICOS.....	8
ANEXO I.- SOLICITUD	10-11
ANEXO II.- DECLARACION RESPONSABLE	12

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA AUTORIZAR Y ADJUDICAR ATRACCIONES Y PUESTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LAS ROMERIAS DE SANTO TORIBIO Y SAN MARCOS EN EL AÑO 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones y adjudicación de **atracciones y puestos de venta ambulante** en el lugar de celebración con motivo de la celebración de las **ROMERIAS DE SANTO TORIBIO Y SAN MARCOS 2025**
2. La utilización de dichos terrenos de dominio público comporta un uso común especial normal del mismo, se conferirá mediante licitación pública y otorga a los adjudicatarios la correspondiente autorización administrativa de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
3. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Palencia en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Servicios, las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieran subordinadas y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación.

2. FECHAS Y HORARIO DE LAS ROMERIAS.

1.- La celebración de la **ROMERIA DE SANTO TORIBIO** está prevista el día 27 de abril, permitiéndose iniciar las tareas de instalación y montaje de las ATRACCIONES desde el 25 al 27 de abril computándose a todos los efectos 3 días de ocupación efectiva. La instalación y montaje de los PUESTOS DE VENTA AMBULANTE se realizará el 26 y 27 de abril, computándose a todos los efectos 2 días de ocupación efectiva. La retirada de las instalaciones ha de finalizar el 28 de abril.

El horario de la Romería de SANTO TORIBIO será el siguiente:

Comienzo: a las 17:00 horas del viernes día 25 de abril.

Los días 26 y 27 de abril, las atracciones podrán estar abiertos hasta las 01:00 horas.

Finalización: a las 24:00 horas del domingo día 27 de abril.

2.- La celebración de la **ROMERIA DE SAN MARCOS** está prevista el **día 25 de abril**, permitiéndose iniciar las tareas de instalación y montaje de las ATRACCIONES Y PUESTOS DE VENTA AMBULANTE desde el día 24 de abril, y las de retirada de las instalaciones han de finalizar el día 26 de abril, computándose a todos los efectos, 1 día de ocupación efectiva.

El horario de la Romería de SAN MARCOS será el siguiente:

Comienzo: a las 13:00 horas del día 25 de abril.

Finalización: a las 22:00 horas día 25 de abril.

3. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS SOLICITANTES.

Podrán concurrir a esta convocatoria, las personas físicas y jurídicas debidamente constituidas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no se hallen incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Si se trata de personas jurídicas deberán justificar que en la escritura de constitución de la sociedad o estatutos de la entidad figura como actividad la que se pretende desarrollar, debiendo estar inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social de que se trate.
2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio concreto.
3. Estarán al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y otras de derecho público con el Ayuntamiento de Palencia.
4. Estarán al corriente en el pago a la Seguridad Social, e impuestos por la normativa vigente.
5. Tendrán suscrita una o más pólizas de responsabilidad civil, al menos con la cobertura que se establece en este pliego justificando el pago actualizado de la prima.
6. En el caso de que el puesto sea de venta de alimentos deberá encontrarse inscrito en el Registro Alimentario correspondiente y aportar certificación al respecto.

Se hará constar en la **declaración responsable** que acompañará a la solicitud de participación, el cumplimiento de los requisitos que anteceden y se acreditarán documentalmente por quienes resulten

adjudicatarios, en la forma y tiempo que se establece en las cláusulas siguientes.

4. ANUNCIO DE CONVOCATORIA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General según modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, una por cada atracción y puesto de venta ambulante.

A la solicitud se adjuntará una declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y dónde además se manifiesta por el interesado que reúne los requisitos para tomar parte en este procedimiento y resultar, en su caso, adjudicatario de la autorización para ocupar el dominio público durante la celebración de las fiestas indicadas, según modelo que figura como Anexo II.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el día 14 de marzo de 2025.**

El Ayuntamiento de Palencia podrá comprobar la veracidad de los hechos relacionados en la declaración responsable, bien a través de sus propios medios o a través de la petición de la documentación correspondiente al interesado. Si se comprueba que la declaración no es veraz y, en el supuesto de que el Ayuntamiento tenga conocimiento de la falsedad de los datos declarados después de la adjudicación, no se permitirá el montaje de la instalación, pasándose a llamar al siguiente de la lista.

Junto a la solicitud se presentará la **documentación** correspondiente en cada caso, según la normativa aplicable en vigor.

5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION.

Las solicitudes se remitirán al Departamento de TRAFICO, quien comprobará la documentación y realizará propuesta de adjudicación, una vez recabados informe del Sr. Ingeniero I. Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local, y se elevará propuesta al Concejal Delegado del Area de Tráfico, procediendo a la distribución de los adjudicatarios, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6 de este pliego.

La autorización o la correspondiente denegación se realizará mediante decreto del Concejal Delegado, la cual se notificará al interesado.

En dicha notificación el interesado será informado de la ubicación exacta de la parcela que le va a corresponder.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Además de cumplir los contenidos de la presente convocatoria se valorará la participación de los titulares en años anteriores, así como la novedad en las atracciones, en su caso, teniendo en cuenta la diversidad de la propiedad y el orden de registro de entrada de las mismas.

Solamente se autorizarán las atracciones puestos de venta ambulante que entren en el espacio destinado para su montaje, cumpliendo los criterios de seguridad para las personas a tenor de los informes emitidos por los Servicios Técnicos responsables en esta materia.

7. ACREDITACION DE REQUISITOS.

A los que resultaran adjudicatarios se les concederá un plazo de **5 días hábiles, y en todo caso, siempre antes de la ocupación del espacio**, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos relacionados, en particular los siguientes:

1. Se deberá acreditar por el titular que lleve a cabo la actividad que figura dado de "alta" en el censo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente.
2. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
3. Copia del contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por cada actividad o espectáculo desarrollado y justificante de pago del mismo.
4. Certificado de la revisión de los extintores.
5. Certificado, expedido por técnico competente, de la revisión anual de cada atracción o caseta.
6. Certificado de instalación eléctrica (expedido por la Junta de Castilla y León).

Para el caso de que existiera algún error en la documentación presentada o ésta fuera incompleta, se concederá un plazo de subsanación, siempre anterior al montaje de la Romería.

8. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

8.1. De carácter general:

- 1) En el caso de las Atracciones, una vez instaladas en los plazos establecidos, serán supervisadas por los técnicos municipales, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en

materia de seguridad y a fin de que se lleven a cabo todas las inspecciones antes de la puesta en funcionamiento de las mismas.

- 2) Dispondrán de las autorizaciones preceptivas y reunirán los requisitos que exige la normativa vigente, en relación con las distintas actividades que hayan de desarrollarse en cada una de las atracciones y puestos de venta ambulante.
- 3) En el montaje y desmontaje de las instalaciones, y en el desarrollo de la actividad, habrán de cumplirse las medidas de seguridad y salud laboral que establezca la normativa vigente.
- 4) No podrá adjudicarse ni autorizarse la instalación atracciones y puestos de venta ambulante, cuya superficie de ocupación exceda del límite del espacio, fondo o calle señalado para esa modalidad, lo cual se tendrá en cuenta en el acto de la licitación, para excluir ese tipo de instalaciones.
- 5) La superficie ocupada por cada atracción o puesto de venta ambulante, no podrá superar la expresamente contemplada en la autorización
- 6) Los adjudicatarios respetarán las dimensiones del área autorizada y no instalarán elementos que interfieran o molesten a las instalaciones colindantes o al público que circule.

8.2. Contraprestación económica y garantías:

a).- Tasa por la utilización del dominio público.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el importe de la tasa correspondiente a la utilización del dominio público por “Puestos y Barracas” de acuerdo con las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal vigente en el momento de su autorización.

El pago se efectuará mediante autoliquidación tributaria en el impreso normalizado que se facilitará en el Servicio de Administración Tributaria del Ayuntamiento de Palencia, a través del teléfono 979718132 o en el e-mail sat@aytopalencia.es, remitiendo la CARTA DE PAGO correspondiente, a través del correo electrónico del citado servicio.

b).- El plazo para realizar el ingreso será de **cinco días hábiles** desde la adjudicación de la atracción o puesto de venta ambulante, y en todo caso antes de su instalación.

c).- Si se produjera la renuncia durante el período comprendido en este pliego para la realización de la romería o antes, pero con la ocupación realizada, no se procederá a la devolución de la tasa.

8.3. Responsabilidad de daños.

Los adjudicatarios de las atracciones y los puestos de venta ambulante, serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación de la actividad, durante todo el período comprendido desde la instalación hasta el desmontaje de la atracción o puesto de venta ambulante. El Ayuntamiento no responderá de los desperfectos que puedan sufrir las atracciones y puestos de venta ambulante por cualquier siniestro, ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

8.4. Suministro de energía eléctrica y normativa.

Los adjudicatarios tendrán la obligación de contratar el suministro de energía eléctrica con la empresa suministradora y a su coste.

Los cables de conducción eléctrica habrán de estar entubados o forrados, y colgados a suficiente altura de seguridad o colocados con las medidas de seguridad que eviten el contacto con el pavimento, en todo su recorrido, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Todas las instalaciones cumplirán las normas establecidas en el reglamento electrotécnico de Baja tensión (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto) y cuantas otras sean estipuladas por los Órganos Competentes de la Junta de Castilla y León, siendo los titulares de cada instalación, los responsables de los daños y perjuicios que pueda causar su incumplimiento disponiendo de zona protegida mediante vallado que evite el acercamiento del público a los equipos.

La conexión a la red de B.T. de distribución pública se realizará por personal designado por la empresa distribuidora o por instalador autorizado que emitirá un certificado de conexión que será entregado al Ayuntamiento antes de la puesta en funcionamiento de la instalación

8.5. Niveles de ruido y decibelios.

Los adjudicatarios tendrán la obligación de respetar, en cuanto a nivel máximo permitido respecto a ruidos y decibelios, según ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LAS EMISIONES DE RUIDOS Y VIBRACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

8.6. Respeto y acatamiento de órdenes.

En todo momento los adjudicatarios deberán acatar y respetar aquellas indicaciones, así como, facilitar toda la documentación que le sea requerida por el personal municipal y la Policía Local, así como al personal contratado por el Ayuntamiento.

8.7. Obligación de los adjudicatarios en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

En cuanto al personal que contraten los titulares de las atracciones y puestos de venta ambulante, será por su cuenta y estarán obligados a cumplir, respecto a los empleados, todo lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.

9. CERTIFICADO TECNICO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO DE LAS ATRACCIONES.

Una vez efectuado el montaje de las ATRACCIONES, los adjudicatarios deberán presentar, individual o conjuntamente, un **certificado técnico** que acredite el correcto funcionamiento de cada una de las atracciones, así como de todos los elementos de seguridad de las mismas, para el lugar y forma donde hayan sido instaladas. Este certificado detallará de forma expresa las atracciones que son objeto de la certificación y se acompañará de un plano en el que se precise la ubicación de las mismas.

El certificado descrito anteriormente debe estar expedido por Técnico Competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con cargo al titular de la atracción, se entregará al Ayuntamiento **antes de la puesta en marcha de la actividad**, siendo supervisadas todas las atracciones por los técnicos municipales.

No se permitirá la apertura de las atracciones que carezcan de este certificado o no superen la supervisión de los técnicos municipales en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad.

10. REGIMEN SANCIONADOR.

Los Servicios municipales cuidarán del exacto cumplimiento de lo exigido en la presente convocatoria, así como de lo dispuesto en la Ley de Espectáculos Públicos de Castilla y León, Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y de cualquier otra norma de carácter general o sectorial que se sea de aplicación.

Se consideran infracciones administrativas los actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en las disposiciones citadas, siendo sancionadas dichas conductas con las sanciones previstas en la normativa aplicable.

11. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN BIENES PÚBLICOS.

Las sanciones antes referidas no eximen de la obligación de los sancionados de sufragar el importe de los daños que se deriven de la comisión

de las infracciones, importe que en todo caso serán objeto de la correspondiente valoración técnica municipal, bien directamente o bien a través de las empresas contratistas del Ayuntamiento.

SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR ATRACCIONES, PUESTOS DE FERIA, BARRACAS, BARRAS, ETC.. EN FIESTAS POPULARES O TRADICIONALES

Si se está interesado/a en ambas presentar UNA SOLICITUD POR OPCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> FIESTA DE SANTO TORIBIO <input type="checkbox"/> ATRACCIONES (25, 26 y 27 DE ABRIL) <input type="checkbox"/> PUESTO DE VENTA (26 y 27 DE ABRIL)
	<input checked="" type="checkbox"/> ROMERIA DE SAN MARCOS (25 de abril)

DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
	DOMICILIO			
	POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELÉFONO
	CORREO ELECTRONICO:			
DATOS DEL TITULAR DE LA ATRACCIÓN O PUESTO (si fuera distinto del solicitante)	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL			DNI / CIF
	DOMICILIO			
	POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELÉFONO
MODALIDADES				
<ul style="list-style-type: none"> • Atracciones (coches de choque, saltamontes, rodeo, carrusel, hinchables, camas elásticas, etc). • Tómbolas, casetas de tiro, rifas y similares • Puestos de venta de frutos secos, patatas fritas, burger y similares Puestos itinerantes de globos o artículos similares • Puestos ambulantes de juguetes, ropa, bisutería, textil y similares Bares (barras) churrerías y similares 				
INDICAR				
<ul style="list-style-type: none"> • Atracción o producto de venta: _____ Nº metros solicitados (frente x fondo): _____ x _____ • Días que se solicitan: _____ Nº de puesto en anteriores ocasiones (si lo hubiera): _____ 				

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR

PUESTOS, BARRACAS, BARRAS, ETC.

- DNI /NIF, tarjeta de residencia o permiso de residencia y trabajo, del titular y persona autorizada, en caso de ser persona física. En caso de ser Sociedad copia del CIF y DNI/NIF del representante legal de la empresa.
- Recibo acreditativo del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de Hacienda de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado de la Seguridad Social de hallarse al corriente de pago en la misma.
- Carnet de manipulador de alimentos (sólo en el caso de productos alimenticios) o acreditación oficial de formación equivalente.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial, y último recibo pagado en vigor.

Impreso de la declaración que figura al dorso cumplimentada y firmada por el solicitante.

ATRACCIONES (además de lo anterior)

- Relación de los trabajadores de la atracción especificando: nombre y apellidos, DNI o tarjeta de residencia o permiso de residencia y trabajo de cada uno de ellos. Esta relación deberá estar firmada por el titular de la empresa.
- Certificado de revisión, recarga o nueva instalación de extintores.
- Boletín Eléctrico y de la Hoja de Ruta (expedido por la Junta de Castilla y León)
- Certificado de que el aparato está en perfectas condiciones. Inspección técnica realizada.
- Memoria técnica indicando año de fabricación, medidas de la atracción y fotografía.

Palencia, a de de 2025

Información sobre protección de datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de instalaciones en festivos. | Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: interés público. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor, 1-34001 – Palencia (PALENCIA), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Información adicional: Consultar Protección de Datos – en reverso

ULTIMO DIA DE ENTREGA DE SOLICITUDES EL 14 DE MARZO DE 2025

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PROTECCIÓN DE DATOS - INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Palencia
NIF: P3412000F
Dirección postal: Plaza Mayor s/n – 34001 (Palencia)
Teléfono: 979 718 162
Correo-e: informacion@aytopalencia.es
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@aytopalencia.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, y otra documentación que pueda ser adjuntada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de instalaciones con ocupación del dominio público municipal durante las fiestas de Santo Toribio y San Marcos en 2025.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el periodo necesario para la tramitación y gestión de la finalidad para la que fueron recabados, por obligación legal, así como los criterios de archivo municipal del Ayuntamiento de Palencia atendiendo a la Ley de Patrimonio Histórico y demás normativa relacionada.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Los datos serán tratados de manera confidencial y serán cedidos, a otras entidades públicas y/o privadas para la correcta coordinación y desarrollo, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Si en el ejercicio de sus derechos, no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/. Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo, podrá acudir al Delegado de Protección de Datos: dpd@aytopalencia.es.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De acuerdo con el artículo 91 de la Ordenanza municipal Reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública, de la ciudad de Palencia, por el que se regula los mercados ocasionales,

D/D^a. _____, mayor de edad, con DNI/NIE _____, domiciliado en _____, provincia de _____, en la C/Avda. _____ nº _____, piso _____, letra _____, en nombre propio o en representación de _____, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad que, al inicio de la actividad solicitada y durante la vigencia de la autorización concedida:

- Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos.
- Estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- Que, a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
- Que conoce la obligación de hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

Cualquier modificación que se produzca al respecto de la situación anterior, deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.

En Palencia a de de 2025

Fdo.: _____